

Nombre del alumno: Jess Alexander Guímez Morales

Nombre del tema: Relación con enfermería con la legislación en salud

Parcial : 2

Nombre de la materia: Legislación en salud y enfermería

Nombre del profesor: Karla Jaqueline Flores

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en enfermería
Grupo B

cuatrimestre: Octavo cuatrimestre.

INTRODUCCIÓN

El régimen jurídico del ejercicio profesional es el conjunto de normas y principios que regulan el desempeño de una profesión dentro de un marco legal, su objetivo es garantizar que los profesionales actúen conforme a estándares éticos, técnicos y legales protegiendo así los derechos e intereses de la sociedad.

Cada profesión está sujeta a leyes, reglamentos y códigos deontológicos que establecen los requisitos para su ejercicio, las responsabilidades de los profesionales y las sanciones en caso de incumplimiento.

Estas normativas pueden variar según el país y la especialidad, pero generalmente incluyen aspectos como la titulación requerida, la colegiatura obligatoria, el ejercicio profesional y la responsabilidad civil y penal derivada del ejercicio profesional.

Los derechos laborales de los profesionales de enfermería son un aspecto fundamental dentro del ejercicio de la profesión, ya que garantizan condiciones de trabajo dignas, seguras y justas. Estos derechos están respaldados por normativas legales, convenios colectivos y estándares internacionales que buscan proteger a los trabajadores de la salud.

Régimen Jurídico del ejercicio Profesional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da al ejercicio Profesional el carácter de garantía de libertad General de trabajo, así lo confirma el artículo 5º de nuestra Carta Magna, cuyo texto determina que:

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio Profesional están comprendidos en la segunda Parte del primer párrafo, donde se establece la posibilidad de limitar el ejercicio Profesional cuando se ataquen los derechos de terceros

La sistematización del primer párrafo del artículo 5º Constitucional nos permite distinguir tres clases de posibles limitaciones a la libertad de ejercicio Profesional

- Limitación establecida en ley general
- Limitación establecida en determinación judicial cuando se ataquen los derechos de terceros
- Limitación en virtud de resolución gubernativa cuando se ofenden los derechos de la sociedad.

En esta última hipótesis es preciso que la resolución gubernativa haya sido dictada en los términos que establezcan la ley.

Por lo que respecta al ámbito competencial en esta materia, debe considerarse que una característica de la Organización Política Mexicana es la de estar constituida como federación y la norma suprema que establece la distribución de facultades entre la Federación una competencia con facultades reservadas en forma implícita, en otras palabras, las facultades que no están expresamente concedidas por la norma constitucional a las autoridades federales se entienden reservadas a las autoridades estatales.

Si un profesional ejerce su profesión en un estado en una materia que sea competencia federal, por ejemplo en el caso del abogado en materia mercantil, procesal federal, fiscal federal o amparo, deberá satisfacer los requisitos que establezca la legislación federal. Por si en el mismo estado se ejerce la profesión en materia que sea de competencia local, como derecho civil.

El otorgamiento de una autorización para ejercer una profesión es un acto público, debemos tener en cuenta que existen registros donde se asienta y se lleva a control de cada autorización que se otorga conforme al primer párrafo de este artículo 121 que comentamos.

Derechos laborales Para el Profesionista del área de enfermería

La legislación laboral en México se encuentra federalizada. Nuestro régimen laboral se encuentra unificado por disposición del artículo 123 Constitucional en virtud de que es el Congreso de la Unión, quien tiene la facultad de expedir leyes sobre el trabajo. En el año 201 se llevó a cabo la reforma Constitucional al artículo 1 contemplando de los que México es parte. Esta reforma constitucional se hizo extensiva a diversos numerales constitucionales entre ellos los artículos 5 y 123 y en virtud de ello, toda persona tiene derecho a un trabajo decente y socialmente útil o a la profesión, industria o comercio que le convenga siempre que sea lícito. Además, la Ley Federal del Trabajo otorga un tratamiento equilibrado al trabajador y patron en las relaciones laborales.

No obstante, ello, el derecho al trabajo tiene ciertas limitaciones que para ser válidas deberán estar contempladas y ser admitidas por la Constitución, un ejemplo lo tenemos en el caso de quienes deseen acceder a un cargo o puesto público o bien desempeñar en el deber cumplir con ciertos requisitos de condiciones e idoneidad que exigen las leyes.

El artículo A que rige las relaciones de trabajo entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general todo contrato de trabajo. La ley general del trabajo rige las relaciones comprendidas en este artículo también es importante describir que este artículo, describir que este artículo que se le conoce como derechos laborales del sector privado.

El artículo B que rige las relaciones de trabajo entre los poderes de la unión y sus trabajadores. Es aplicable la ley federal de los trabajadores al servicio del estado, reglamentaria del artículo 123 constitucional, a este artículo se le conoce como derechos laborales del sector público o de los trabajadores del servicio público o trabajadores burocráticos estos trabajadores, sus derechos laborales son dependiendo al área con el organismo que laboran, en caso se les explica de forma particular.

El derecho laboral es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre el trabajador

Regimen Juridico del ejercicio profesional

Requisitos para ejercer la enfermeria

- Tener un titulo y cedula profesional de una institucion educativa reconocida
- Estar inscrito en el registro nacional de profesionales de enfermeria

Responsabilidades de la enfermeria

- Brindar atención oportuna, continua y continua
- Seguir las instrucciones del medico tratante

Normas Oficiales Mexicanas NOM-019-SSA3-2013

- Establece las características y especificaciones para la prestación del servicio de enfermeria
- Es obligatorio en el sector publico y privado

Sanciones por ejercer sin titulo

- De acuerdo con el codigo penal, ejercer sin titulo x cedula puede exponer a las profesiones a sanciones penales

Derechos y obligaciones del profesionista

- Derecho a ejercer la profesion con autonomia y respeto

Normatividad legal

- Esta conformada por leyes, reglamentos y codigos que regulan el ejercicio de cada profesion

Derecho laborales
para el
Profesionista del
área de enfermería

Principales derechos
laborales de los
enfermeros y
enfermeras

Salario digno
y prestaciones
laborales

Seguridad Social
y beneficios de
salud

Derecho a una
dignidad (laboral)
conforme a la
legislación vigente
= Regulación de normas

Pago justo y acorde
a la responsabilidad del
trabajo
Acceso a prestaciones
como aguinaldo

Afiliación a
instituciones de
seguridad social
para acceso a
servicios médicos
Cobertura de
enfermedades
enfimidad

Estabilidad
y
protección
contra
despidos
Injustificadas

Respeto a la
dignidad y
protección
contra
accosos laborales

Protección
ante
despidos sin
causa justificada
Protección a
las jubilaciones
y compensaciones
en caso de
terminación
de contrato

Derecho a
un ambiente
libre de
violencia
Acosos
de denuncias
y protección
contra
represalias

Bibliografía:

- Antología oficial de la ODS
- Guía de legislación en enfermería